



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2001/SR.4  
24 de agosto de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA CUARTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 1º de agosto de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. WEISSBRODT

SUMARIO

Organización de los trabajos (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.01-14815 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 1 del programa provisional) (continuación)

1. El PRESIDENTE informa a los observadores y demás participantes de las decisiones relacionadas con la organización de los trabajos adoptadas por la Subcomisión en su sesión privada. Abarcan el establecimiento de grupos de trabajo sobre empresas transnacionales y la administración de justicia, el calendario para el examen de los temas del programa, y las disposiciones para la dirección de los debates.
2. El Sr. JOINET pregunta si se dispone de la versión definitiva del programa con los subtemas.
3. El PRESIDENTE dice que, como consecuencia de los útiles comentarios del Sr. Joinet, sobre el anteproyecto del programa completo con subtemas, se está preparando una segunda versión, que se publicará una vez aprobada por los miembros de la Comisión.
4. La Sra. DAES, teniendo en cuenta que se ha permitido a los miembros de la Subcomisión hacer una o más declaraciones por un total de diez minutos como máximo sobre cada tema del programa, propone que en cambio se les permita hacer dos declaraciones de diez minutos sobre cada tema, en particular sobre el tema 2 del programa.
5. El PRESIDENTE sugiere que los miembros celebren consultas oficiosas antes de la próxima sesión, para comprobar si esa propuesta cuenta con suficiente apoyo.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa provisional) (E/CN.4/Sub.2/2001/3 y Add. 1 a 3, E/CN.4/Sub.2/2001/NGO/1, 4, 7, 8, 10, 12, 14 y 15)

6. El Sr. ROSSI (Asociación Internacional para la Libertad de Religión) desea señalar a la atención de la Subcomisión las violaciones de derechos humanos resultantes del extremismo religioso. Todas las religiones importantes predicán la justicia, la libertad y la paz, pero las tradiciones religiosas erróneas han evolucionado en el transcurso del tiempo y, lamentablemente, muchas de ellas son firmemente apoyadas por los representantes oficiales de religiones y por Estados.
7. En la India, las minorías cristianas y musulmanas resultan muy afectadas por las manifestaciones de violencia de extremistas hindúes, en tanto que en Nepal, país principalmente hindú, la conversión a otras religiones está prohibida, y se castiga con pena de prisión. En Sri Lanka y Bhután destacan elementos extremos de budismo y, en este último país las conversiones son ilegales. En algunos países europeos donde la mayoría practica el cristianismo ortodoxo la ley limita o incluso niega la libertad de religión de las minorías no ortodoxas.

8. En países con mayoría musulmana, los extremistas han impuesto o tratan de imponer la shariah o derecho islámico, sumamente discriminatoria contra las mujeres y contra la libertad religiosa de los no musulmanes y, sobre todo, de los propios musulmanes, puesto que impone la pena de muerte a quienes renuncien al islam. Esa medida extrema está en vigor en Arabia Saudita, Mauritania, el Sudán y el Yemen. Debe recordarse que la libertad de cambiar de religión está incorporada en la Declaración Universal de Derechos Humanos; por lo tanto, no es aceptable que Estados Miembros de las Naciones Unidas promulguen legislación que niegue el derecho a la vida de hombres y mujeres que meramente ejercen un derecho fundamental reconocido universalmente. Además, según eminentes juristas musulmanes, la pena de muerte por apostasía es contraria a las enseñanzas del Corán y a la práctica del Profeta.
9. Es necesario un esfuerzo concertado para contrarrestar el crecimiento de esos movimientos extremistas, que no sólo constituyen una amenaza para la libertad religiosa, sino también para todo el sistema de derechos humanos y la paz mundial. Con tal fin, es necesario adquirir un conocimiento más profundo de los auténticos principios de las religiones de que se trata, para poder contrarrestar los especiosos argumentos utilizados por esos movimientos. Por lo tanto, la Subcomisión debe realizar un estudio sobre extremismo religioso, aceptar la recomendación del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias. Eso sería particularmente apropiado porque en 2001 se cumple el vigésimo aniversario de la adopción de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
10. El MADELIN (Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos) dice que en tres Repúblicas de la ex Unión Soviética se producen regularmente violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos y se limitan sus actividades.
11. En Belarús, una misión internacional de investigación señaló grandes obstáculos a la libertad sindical, y la represión directa de la actividad de los defensores de los derechos humanos. Por ejemplo, Yuri Bandazhevsky, que había divulgado los efectos perjudiciales del desastre de Chernobyl y criticado la mala utilización del presupuesto del Ministerio de Salud, fue condenado en un turbio juicio a ocho años de cárcel. Con la proximidad de las elecciones presidenciales de 2001, también ha aumentado la represión de la oposición y de los medios de información independientes. No debe olvidarse que la pena de muerte sigue vigente en Belarús.
12. En Kirguistán se ha intensificado el acoso sistemático de los defensores de los derechos humanos, de los miembros de la oposición política y de los medios de información independientes. Después de las elecciones presidenciales de 2000, se detuvo a los principales miembros de la oposición; varios periódicos independientes han sido prohibidos y sus periodistas han recibido amenazas y, recientemente, se ha cerrado una de las oficinas del Comité Kirguiso para los Derechos Humanos y se han confiscado los bienes de otras oficinas, en tanto que dos dirigentes principales del Comité se han exiliado después de dictarse órdenes de detención contra ellos.
13. En Uzbekistán, Shovruk Ruzimuradov, Presidente de la oficina regional de Kashkadar de la organización nacional de derechos humanos de ese país ha fallecido recientemente en prisión, casi con seguridad como resultado de torturas.

14. En Egipto, el sistema legislativo limita considerablemente las actividades de los defensores de los derechos humanos, penalizando el acceso a la financiación exterior; varios miembros de la organización nacional de derechos humanos han sido detenidos por ese motivo. En Túnez, el juez Mokhtar Yahyaoui ha sido suspendido por haber denunciado que se obligaba a jueces a dictar sentencias por orden del poder ejecutivo. Además, más de un millar de presos de opinión están detenidos en condiciones inhumanas y degradantes en cárceles donde la tortura es habitual y se realiza impunemente.

15. En el Brasil, los movimientos sociales, en particular las organizaciones de los campesinos sin tierra, se reprimen constantemente, y ha habido numerosos casos de tortura y asesinatos; en Guatemala se registra un inquietante aumento del número de ataques sufridos por los defensores de los derechos humanos.

16. La Sra. ALA'I (Comunidad Internacional Bahaí) dice que la situación de los bahaíes en Egipto se ha deteriorado en el último año. Su organización hubiera preferido resolver los problemas directamente con las autoridades gubernamentales competentes, pero como las discusiones para resolver la situación han fracasado durante varios años, ha optado por señalar a la atención de la comunidad internacional el problema de los abusos de derechos humanos de que son objeto los bahaíes en ese país.

17. La comunidad bahaí había coexistido pacíficamente con otras comunidades religiosas en Egipto desde 1868, pero en 1960 las autoridades egipcias anularon el reconocimiento de la fe bahaí y prohibieron las actividades de la comunidad. Luego, en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el representante de Egipto acusó a los bahaíes de extremismo y de atacar al Islam, y en enero de 2001 nueve bahaíes fueron encarcelados simplemente por sus convicciones religiosas.

18. Los bahaíes no pretenden ningún privilegio especial del Gobierno egipcio; meramente desean que se reconozcan sus derechos humanos fundamentales y el derecho a practicar su religión. A los miembros no se les permite registrar sus matrimonios y, por lo tanto, no obtienen certificados de nacimiento de sus hijos; evidentemente, eso les perjudica en aspectos como subsidios familiares, pensiones, herencia, divorcio, pensión alimenticia y guarda de los hijos.

19. Por consiguiente, la Comunidad Internacional Bahaí ha solicitado a la Comisión que pida al Gobierno de Egipto que derogue el Decreto Presidencial de 1960 por el que se disuelve las instituciones bahaíes y se prohíben sus actividades; que libere a los nueve bahaíes detenidos arbitrariamente en Sohag; que garantice la posibilidad de registro de los matrimonios entre bahaíes; que conceda a los bahaíes el mismo trato que a otras minorías religiosas en materias como identidad, nacimiento y documentación oficial, y que dé instrucciones a los medios controlados por el Gobierno para que dejen de difundir información incorrecta destinada a fomentar el odio contra los bahaíes.

20. El Sr. KAMAROTOS (Médecins du Monde) dice que su organización dispone de información reciente y fidedigna de que en Chechenia se siguen perpetrando graves violaciones de los derechos humanos, incluidos ataques indiscriminados contra civiles, detenciones masivas, tortura y tratos crueles e inhumanos. En junio y julio han tenido lugar varias "operaciones de limpieza" de carácter punitivo en diferentes partes del país; testigos han hablado de detenciones en masa, tortura, violaciones, saqueos y destrucción en gran escala de viviendas.

21. Al parecer, la Federación de Rusia ignora totalmente la resolución 2001/24 de la Comisión de Derechos Humanos y, por el contrario, intensifica las graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos perpetradas por tropas rusas en Chechenia. Como resultado, numerosos civiles han cruzado la frontera a la vecina República de Ingushetia, donde han encontrado refugio unos 200.000 chechenos. En lugar de alentar un eventual retorno, la situación provoca nuevas oleadas de refugiados, que pronto habrán de pasar otro riguroso invierno en campamentos. La administración oficial chechena ejerce presión sobre los refugiados cuyos hogares han quedado destruidos para que vuelvan, pero su organización considera que esa presión es sumamente peligrosa mientras no se disponga de condiciones adecuadas para garantizarles un retorno y una acogida seguros.

22. En la última resolución de la Comisión se pedía al Gobierno de la Federación de Rusia que permitiera que organizaciones humanitarias entraran libremente en Chechenia y facilitara sus actividades simplificando los trámites; sin embargo, los últimos acontecimientos parecen indicar que ocurre lo contrario.

23. Su organización ha establecido un programa de emergencia en Palestina como resultado de los últimos acontecimientos allí. Persigue sobre todo ayudar a los hospitales y a los centros de rehabilitación que reciben personas heridas en enfrentamientos. Tras el último aumento de la violencia, espera desempeñar una función en la protección de la población civil y la garantía del respeto de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativas a los servicios médicos y a la evacuación de los heridos.

24. Con el cierre de los puestos fronterizos, numerosas regiones, en particular las zonas rurales en que vive el 70% de la población palestina, quedaron aisladas sin acceso alguno a servicios sanitarios, como resultado de lo cual se han producido muertes. También los obstáculos a la libertad de circulación del personal de los hospitales palestinos como consecuencia del acordonamiento de zonas por las autoridades militares israelíes han contribuido notablemente a la desorganización de los servicios sanitarios, y su organización exhorta a que se respete el principio de neutralidad de los servicios médicos y la protección de las poblaciones civiles, en particular los enfermos o heridos, según se determina en los artículos 16 y 17 del Cuarto Convenio de Ginebra.

25. EL Sr. AHMAD (Congreso Islámico Mundial) dice que su organización desea llamar la atención sobre dos situaciones de derechos humanos ignoradas premeditadamente por los líderes mundiales. En ambas se trata de la brutalidad patrocinada por el Estado contra civiles. En la República de Chechenia, civiles chechenos son detenidos arbitrariamente, torturados sistemáticamente y ejecutados sumariamente, como lo prueba, entre otras cosas, el descubrimiento de fosas comunes. Atrocidades similares perpetradas en los Balcanes y en África recibirían sin duda la pronta atención de tribunales de crímenes de guerra.

26. En el Estado de Jammu y Cachemira ocupado por la India, la ejecución sumaria de detenidos es un instrumento para mantener subyugada a la población cachemira. Entre los actos bárbaros de las fuerzas de ocupación indias contra los civiles cachemires figuran la destrucción de asentamientos, la violación y desapariciones forzosas. La Asociación de Familiares de Personas Desaparecidas ha echado recientemente los cimientos de un monumento a los "desaparecidos" en Srinagar. A raíz de una reciente visita al Estado ocupado de un comité independiente de investigación de la India, la población local de los pueblos montañosos

de Doda tehsil fue torturada por un regimiento indio para castigarla por haber dado cuenta de sus sufrimientos. Todas las medidas adoptadas por el pueblo cachemir para promover su derecho a la liberación de la ocupación india es legítima, y la libre determinación es un requisito previo para la paz.

27. El Sr. OZDEN (Centro Europeo - Tercer Mundo (CETIM)) dice que en Turquía se han seguido extendiendo las graves violaciones de los derechos humanos, como lo prueba en los últimos meses: la detención de 300 trabajadores que protestaban contra la nueva legislación que prohibía el derecho de huelga; el reencarcelamiento del profesor turco Fikret Baskaya, por publicar un artículo criticando el planteamiento de la cuestión curda por el Gobierno; la prohibición de un libro sobre la historia de Curdistán alegando que era propaganda; la detención arbitraria de más de 120 miembros y simpatizantes del partido pro curdo en Ankara, Içel y Aydin; los centenares de alegaciones de tortura registradas desde el comienzo del año tan sólo en la provincia de Diyarbakir; y el uso de la incomunicación en las prisiones, que provocó una huelga de hambre masiva.

28. La Subcomisión debe instar a las autoridades turcas a poner fin a ese trato inhumano y establecer una comisión independiente para investigar las muertes de prisioneros ocasionadas por las repetidas intervenciones de las fuerzas de seguridad del Estado en las prisiones desde 1985.

29. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional) dice que es lamentable de la reciente cumbre entre los Jefes de Estado del Pakistán y de la India no haya surgido un claro compromiso sobre un calendario para la aplicación de un plebiscito de las Naciones Unidas en Jammu y Cachemira. La no aplicación de ese plebiscito es la causa de la crisis de 11 años en la región. Las violaciones del derecho humanitario por las fuerzas de ocupación indias figuran entre las más graves de todos los conflictos mundiales, como lo han testimoniado numerosas organizaciones no gubernamentales. La Subcomisión podría contribuir útilmente a una resolución del conflicto: condenando esas violaciones; exhortando al Consejo de Seguridad a que prosiga la aplicación de sus resoluciones con respecto al plebiscito en forma más dinámica; destacando la función esencial del pueblo cachemir a decidir su propio destino y fomentando la mediación internacional para resolver la cuestión de Cachemira.

30. Esa mediación podría ayudar también a resolver la grave situación en las Molucas, originada en 1950 por la invasión de fuerzas militares javanesas, en violación de los acuerdos de la Conferencia de Mesa Redonda. A este respecto, es imperativo que el nuevo Gobierno de Indonesia sea consciente de las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en la Molucas y otras zonas que tratan de ejercer sus derechos en virtud de instrumentos de descolonización.

31. El Sr. SAFI (Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes) dice que la situación en Jammu y Cachemira ocupadas por la India difiere de la situación en los territorios palestinos ocupados sólo en un aspecto: estos últimos son objeto de la atención internacional, en tanto que los primeros siguen sin verificar debido a la prohibición impuesta por el Gobierno indio a los medios de información internacionales.

32. En ambos territorios, las potencias ocupantes -Israel y la India- mantienen su ocupación ilegal contra los deseos de la población, desafiando las resoluciones del Consejo de Seguridad, eludiendo las negociaciones con los representantes de las poblaciones ocupadas y utilizando una

fuerza desproporcionada para suprimir sus aspiraciones políticas legítimas. En tanto que Israel utiliza "preocupaciones de seguridad" para justificar su uso brutal de la fuerza contra el pueblo palestino, la India estigmatiza al pueblo cachemir con las calificaciones de "separatistas" y "terroristas". Ambos se oponen firmemente a los mecanismos de vigilancia internacional y a la presencia sobre el terreno y utilizan castigos colectivos, toques de queda y cierres fronterizos para disuadir los movimientos de libre determinación.

33. La situación en Jammu y Cachemira se caracteriza por graves violaciones de los derechos humanos, pese a lo cual no se ha permitido que misiones de investigación independientes evalúen la situación allí. Además, no se ha autorizado la participación de líderes cachemires en la Cumbre de Agra entre los Jefes de Estado de la India y el Pakistán. Si bien su organización acoge con satisfacción la aparente reconciliación de los dos países, condena firmemente la incesante campaña de violencia contra el pueblo cachemir por las fuerzas de ocupación indias. Insta a la Subcomisión a que haga un llamamiento al Gobierno de la India para que cese inmediatamente las matanzas, retire a sus 700.000 soldados ocupantes de Jammu y Cachemira y permita a los representantes cachemires participar en negociaciones trilaterales con la India y el Pakistán.

34. El Sr. MASSOD (Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas) dice que la Subcomisión es plenamente consciente de la grave situación en Jammu y Cachemira, que causa sufrimientos indecibles a millones de cachemires. La comunidad internacional no ha promovido la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, dando así la impresión de reconocer la insostenible reivindicación de la India sobre el territorio. El pueblo cachemir ha rechazado siempre la idea de formar parte de la India.

35. La India se ha aprovechado de la pasividad de la comunidad internacional para matar impunemente a más de 70.000 hombres, mujeres y niños cachemires. Miles de mujeres han sido deshonradas, han "desaparecido" jóvenes, las comunidades son registradas a cualquier hora, y la mayoría de los cachemires acaban en centros de detención ilegal, donde son sometidos a malos tratos y torturas. Además, a los cachemires se les impide desplazarse al extranjero para hablar de sus sufrimientos. La única finalidad del régimen títere es ayudar al Gobierno de la India en sus esfuerzos para describir como terrorista a todo el pueblo cachemir. Su organización insta a la Subcomisión a que "rompa su silencio" e inscriba en su programa la situación de los derechos humanos en Cachemira ocupada por la India.

36. El Sr. SHIOKAWA (Asociación Internacional de Juristas Demócratas) desea llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos de los trabajadores japoneses en los sectores público y privado. Las injustas horas de trabajo y las violaciones del derecho de sindicación revisten particular preocupación, lo mismo que la generalizada discriminación por género y edad. La legislación japonesa se ha revisado para ampliar la edad de jubilación obligatoria a 60 años, y las empresas privadas han reaccionado espectacularmente reduciendo los sueldos de las personas de más de 55. En el sector bancario, los sueldos se han reducido prácticamente a la mitad.

37. La Sra. HAMPSON dice que podría aducirse que, al no poder aprobar resoluciones, carece de sentido seguir examinando en la Subcomisión la cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los países, en particular porque le corresponde

abordar situaciones examinadas por la Comisión. En todo caso, no puede apoyar esa posición. El silencio es el mejor amigo de los Estados que violan sistemáticamente los derechos humanos. La Subcomisión no cumpliría su responsabilidad si no señalara esas situaciones a la atención de la Comisión, aunque ésta no tome medidas.

38. Se abstendrá de abordar las situaciones que figuran en el programa de la Comisión, salvo en un caso que ha de tratarse con carácter urgente. El día anterior, en un ataque israelí resultaron muertas ocho personas en Nablus, entre ellas dos niños. Si las autoridades israelíes disponen de pruebas contra determinadas personas, deben proceder a un juicio adecuado. Además de constituir un medio ilegal de tratar a verdaderos sospechosos, la policía de "defensa activa" (claro eufemismo de asesinato) corre el evidente riesgo de matar a personas erróneamente, entre ellas civiles inocentes.

39. Es de lamentar que la Comisión de Derechos Humanos no incluya sistemáticamente en su programa todas las situaciones de conflicto continuo, que con frecuencia ofrecen la ocasión -o el pretexto- para violar los derechos humanos en la forma más generalizada. Desea llamar la atención sobre varios conflictos olvidados: en Angola, las fuerzas del Gobierno y las tropas de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA) siguen cometiendo violaciones de los derechos humanos en gran escala contra la población civil; en Indonesia, a pesar de tentativas para investigar pasadas violaciones en Timor Oriental, continúan las matanzas extrajudiciales, las desapariciones, la tortura y la detención arbitraria en Aceh, Papua y otras partes; en Filipinas, hay informes de bombardeo indiscriminado y violaciones de los derechos humanos por las fuerzas armadas en Mindanao central. No puede haber solución militar a las dificultades básicas. En cambio, la conducta de las partes contendientes no hace más que impedir la búsqueda de una solución. Lo que se necesita es un sistema eficaz de rendición de cuentas, y la aplicación eficaz y justa de del derecho penal nacional e internacional.

40. Se refiere a las deplorables condiciones de detención en que se encuentran centenares de miles de personas en el mundo entero, lo que equivale a trato inhumano y degradante. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha observado que existen condiciones inhumanas en una prisión de Grecia. Las celdas sucias y hacinadas son comunes en toda Rusia y, en Brasil, problemas similares se agravan por el uso sistemático de la tortura. Ciertos grupos de detenidos son frecuentemente aislados para malos tratos, como parece ocurrir con los solicitantes de asilo y los romaníes en Europa. Parte del problema es la falta de disposición a consagrar los recursos necesarios para mejorar las condiciones, pero -y esto es aún más importantes- parece haber una falta de voluntad para enjuiciar a los agentes del Estado responsables de las violaciones de derechos humanos.

41. Muchos casos de ejecuciones extrajudiciales, tortura y detención arbitraria siguen escapando a la atención de la comunidad internacional, bien por no considerarse la situación suficientemente grave o por el Estado de que se trate es suficientemente poderoso para que no se investigue. Se refiere a las situaciones en Côte d'Ivoire, Liberia y Zanzíbar (Tanzanía), así como a la discriminación contra indofijianos en Fiji y refugiados bhutaneses de origen nepalí. En cuanto a los Estados poderosos, los procedimientos judiciales penales en la Arabia Saudita niegan los derechos más fundamentales, como el de ser defendido por un abogado. A pesar de la adhesión de la Arabia Saudita a la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, las mujeres siguen sufriendo graves discriminaciones en esferas como la educación y la libertad de circulación. Del mismo modo, aunque la República Popular de China ha firmado los

dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, su represión de las libertades fundamentales persiste. El derecho a la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo se violan frecuentemente, sobre todo en el caso de grupos de minorías, como los uigures en Xinjiang y los tibetanos.

42. Expresa preocupación por la necesidad de rendición de cuentas, con particular referencia a Argelia, Guatemala, México y Nepal. Al no realizar investigaciones efectivas, las autoridades estatales asienten y pueden ser responsables de violaciones de derechos humanos. Acoge con satisfacción el traslado del ex Presidente Milošević a La Haya para ser juzgado, puesto que eso envía un claro mensaje a otros que ocupan el mismo cargo de que las violaciones de los derechos humanos no pueden quedar impunes. Es lamentable que los Estados Unidos hayan decidido abandonar las negociaciones sobre un protocolo para aplicar la Convención de Armas Bacteriológicas, aparentemente por razones comerciales. La globalización ha conducido a una mayor interdependencia de comunidades, y exige que todos los Estados pongan fin al aislacionismo y al unilateralismo.

43. El Sr. ANTHONY (Organización Mundial contra la Tortura) desea llamar la atención sobre las violaciones del derecho de libertad de expresión y libertad sindical en varios países. Su organización, junto con la Federación Internacional de Derechos Humanos, ha dedicado varios estudios en su informe titulado "Human Rights Defenders on the Front Line" a la libertad sindical, que es una condición esencial para la eficacia de la labor de las organizaciones no gubernamentales.

44. Los manifestantes y los defensores de los derechos humanos son detenidos arbitrariamente en Malasia, según la Ley de seguridad interna, claramente incompatible con las normas internacionales. La policía abusa cada más de sus amplios poderes de detención desde abril de 2001 en una serie sucesiva de manifestaciones, detenciones y manifestaciones subsiguientes. En Túnez, se informa de que el Gobierno utiliza las decisiones de los tribunales para deteriorar la labor de los defensores de los derechos humanos, y para ejercer presión sobre los empresarios a fin de que no firmen contratos con activistas conocidos. En Egipto, el Gobierno se ha servido de una prohibición de financiación desde el extranjero para obstaculizar la actividad de los defensores de los derechos humanos. Varios militantes que han utilizado asistencia financiera exterior para promover los derechos humanos han sido detenidos o encarcelados, entre ellos el Sr. Saad Edin Ibrahim, director del Ibn Khaldoun Centre for Developmental Studies, que ha sido condenado a siete años de prisión. Las organizaciones de derechos humanos en Guatemala son víctimas de un número cada vez mayor de ataques, muchos de ellos planificados de tal forma que hacen pensar en la intervención del Estado.

45. La Sra. COLLINS (France Libertés) dice que cuatro miembros curdos del parlamento han sido encarcelados en Turquía en los últimos siete años por haber expresado sus opiniones sobre la cuestión curda, a saber: Sra. Leyla Zan, Sr. Selim Sadak, Sr. Hatip Diclé y Sr. Orhan Dogan. Su supuesta pertenencia a un grupo armado no se ha probado nunca, y las organizaciones de derechos humanos han denunciado que el tribunal no es independiente ni imparcial. A pesar de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró a Turquía culpable de violaciones del artículo 6 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en lo que respecta al derecho a un juicio justo, no pronunció un veredicto sobre los artículos 10, 11 y 14, que comprenden el derecho a la libertad de expresión. Su organización

encarece a la Subcomisión que pida al Gobierno turco que libere a los presos inmediatamente, y organice un nuevo juicio en condiciones justas y legítimas.

46. El Sr. DÍAZ DE JESÚS (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que el anterior Gobierno de México declaró públicamente que no estaba obligado a cumplir la resolución 1998/4 de la Subcomisión, en la que se le pedía que concediera prioridad a poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos que afectan a los pueblos indígenas. Un año después de las elecciones del nuevo Gobierno, los responsables de las matanzas de Chiapas y Guerrero siguen sin ser juzgados, y los familiares de las 500 personas desaparecidas no han avanzado en el descubrimiento de la suerte de sus parientes.

47. En marzo de 2001, las comunidades indígenas solicitaron claramente un nuevo marco político para los pueblos indígenas basado en los Acuerdos de San Andrés. En cambio, el Congreso había propuesto un proyecto de ley incompatible con muchos instrumentos jurídicos internacionales en vigor. La persecución de líderes indígenas por tratar de impedir que se aprobara ese proyecto de ley revela que el Gobierno no estaba dispuesto a reanudar el diálogo ni a la reconciliación. Insta a la Subcomisión a que pida al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas que preste especial atención a la situación en México. Ya se le ha presentado, con la misma solicitud, una petición oficial firmada por 78 representantes de organizaciones indígenas de todo el mundo que participan en el Grupo de Trabajo sobre las poblaciones indígenas.

48. El Sr. BARUA (Conferencia Asiática Budista para la Paz) dice que las fuerzas de la policía militar en la Cachemira ocupada por la India siguen violando impunemente los derechos humanos. En una serie de leyes promulgadas por el Gobierno indio se prevén las detenciones arbitrarias y la tortura de los presos, en tanto que los abusos de las fuerzas armadas conducen también a negar el derecho a la vida. Las recientes conversaciones con el Gobierno del Pakistán han fracasado debido a la falta de voluntad de la India de entablar un verdadero diálogo, y 700.000 militares permanecen en el Estado. Encarece a la Subcomisión que llame la atención sobre todas las violaciones de los derechos humanos, cualquiera que sea la parte del mundo en que se produzcan.

49. El Sr. ARZUAGA (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que su organización ha seguido muy atentamente la situación de los pueblos a los que se niegan el derecho a la libre determinación. Dos tercios de la isla de Vieques, Puerto Rico, están ocupados desde 1935 por la Marina de los Estados Unidos, para utilizarla con fines de adiestramiento. Recientes pruebas han mostrado que el repetido uso de materiales radiactivos ha causado daños incalculables al medio ambiente local. Según un referéndum no oficial realizado recientemente, el 80% de los votantes son favorables a la retirada inmediata de las fuerzas estadounidenses de la isla. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos no ha dado prueba de tener en cuenta esa oposición masiva.

50. El plan para realizar un referéndum en el Sáhara occidental para haber sido sustituido por un nuevo acuerdo marco de alcance más limitado, que ofrece una autonomía restringida similar a la rechazada ya por el Frente Polisario. La situación actual es cada vez más tensa y ha llevado a la imposición de restricciones en la libertad de circulación de los saharauíes. Representantes de la Organización "El Foro de Justicia y Verdad" fueron detenidos arbitrariamente cuando tenían

intención de viajar a Ginebra para participar en la 57<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

51. El Sr. LEBLANC (Familia Franciscana Internacional), hablando también en nombre de Dominicanos por la Justicia y la Paz, la Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia de Principales Dirigentes Superiores del Pakistán y la Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia de Obispos Católicos del Pakistán, dice que en el Pakistán se cometen graves violaciones de los derechos humanos. El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Tortura ha confirmado que la tortura tiene carácter generalizado y endémico en el país. La mayoría de los casos de detenciones arbitrarias y torturas están relacionados con conflictos políticos o religiosos extremos.

52. La protección estructural e institucional de los derechos humanos es débil, pues el Pakistán no ha ratificado los pactos internacionales de derechos humanos ni otros instrumentos internacionales. Se han promulgado leyes discriminatorias y represivas contra minorías religiosas. Las leyes de blasfemia prescriben la pena de muerte en caso de violaciones.

53. En 2000, el régimen implantó una nueva estructura de gobierno local que discrimina aún más contra las minorías. Si bien se reservan escaños a las mujeres, en la práctica las no musulmanas no pueden ser elegidas. Se reservan escaños a los campesinos y agricultores musulmanes, pero no a los que pertenecen a minorías religiosas. Además, la nueva estructura mantendría el sistema feudal, al permitir a los propietarios ejercer mayor control.

54. Su organización exhorta al Gobierno del Pakistán a que garantice una mayor rendición de cuentas, transparencia, buen gobierno y respeto del imperio de la ley y de los derechos civiles; a que anule toda legislación discriminatoria, incluidas las leyes de blasfemia; a que adopte políticas destinadas a crear un Estado más moderno, liberal y laico; a que ratifique los tratados internacionales de derechos humanos que todavía no han ratificado y respete los tratados que ha ratificado; y a que invite al Relator Especial sobre la intolerancia religiosa a que haga una segunda visita al Pakistán.

55. El Sr. GLAVICH (Asociación Americana de Juristas) dice que los Estados Unidos de América son el principal actor en la actual situación de la ex República Yugoslava de Macedonia, con la pasiva complicidad de las principales potencias europeas, que rehúsan asumir la responsabilidad de la preservación de la paz, la seguridad y la estabilidad en Europa. La minoría albanesa en Macedonia tiene legítimos motivos de queja que deberían abordarse mediante negociaciones políticas, pero los ataques militares llevados a cabo impunemente por el Ejército de Liberación de Kosovo (ELK) desde el vecino Kosovo son un asunto totalmente distinto. No puede creerse que las grandes Potencias sean incapaces de neutralizar y desarmar a los agresores y enjuiciarlos.

56. Los Estados Unidos tratan de controlar los depósitos de petróleo en las costas del Mar Negro y el Mar Caspio y de transportar el combustible por un oleoducto desde el puerto búlgaro de Burgas hasta el puerto de Vlone, en Albania. Una de las compañías multinacionales que intervienen en el proyecto, Halliburton Energy (estrechamente vinculada con el Vicepresidente de los Estados Unidos), construyó la monstruosa base militar de Bondsteel en Kosovo. Para garantizar el éxito del proyecto, los Estados Unidos financian, arman y protegen al ELK y tratan por todos los medios de impedir que el legítimo Gobierno de la ex República Yugoslava de

Macedonia se defiende contra la agresión. Por ejemplo, el asesor de seguridad nacional del Presidente Bush, Sra. Condoleeza Rice, ha instado recientemente al Presidente de Ucrania a que detenga las ventas de armas al Gobierno.

57. Es más que hora de que la Unión Europea deje de comportarse como un satélite de los Estados Unidos y asuma la plena responsabilidad de la paz, la seguridad y la estabilidad en Europa, y ante todo en la ex República Yugoslava de Macedonia.

58. El Sr. BENNET (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que el noble ideal de la libre determinación está siendo usurpado por quienes desean el poder y temen elecciones democráticas. Grupos armados que tratan de crear enclaves homogéneos basados en la religión o en el origen étnico han cometido horribles violaciones de los derechos humanos en el pasado decenio.

59. Bajo los talibanes, el Afganistán se ha convertido en foco de terrorismo, y ofrece refugio al terrorista más buscado de todos, Osama bin Laden. Miembros del grupo Abu Sayyaf en Filipinas y de varias organizaciones terroristas radicadas en el Pakistán, todas ostensiblemente luchadoras por la libertad, han sido formados en el Afganistán. Todos esos grupos son variaciones exponentes de una ideología violenta desarrollada en las escuelas coránicas del Pakistán.

60. La comunidad internacional debe hacer un decidido esfuerzo para impedir que los Estados permitan que sus territorios se utilicen para adiestrar a terroristas armados que propugnan la guerra santa contra Estados democráticos.

61. El Sr. MUMTAZ KHAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que las mujeres en el Afganistán son privadas de derechos humanos fundamentales, como el derecho a un empleo, el derecho a la educación y el derecho a la libertad de reunión, en nombre de la religión. El Gobierno talibán está tratando también de eliminar a las sectas religiosas no wahabús.

62. Los medios de información en el Pakistán son blanco del Gobierno y de las fuerzas fundamentalistas. Se han cerrado periódicos acusados de blasfemia. Un editor que se atrevió a criticar la política del Gobierno fue condenado a muerte. En las escuelas coránicas pakistaníes se adoctrina a los adolescentes y se les envía a Cachemira ocupada por la India en nombre de la guerra santa.

63. El pueblo de Cachemira ocupada por el Pakistán ha sido privado del derecho de voto y de presentarse a cargos en las recientes elecciones fraudulentas celebradas en Cachemira ocupada por el Pakistán. Las candidaturas de 32 candidatos favorables a la independencia de la Alianza Nacional de todos los Partidos se rechazaron. Más de 200 militantes políticos fueron golpeados y detenidos por protestar contra las leyes electorales discriminatorias. En esa parte de Cachemira no se publica ningún diario. La población de Gilgit-Baltistan (conocida en el Pakistán como zonas del norte) está sometida al gobierno directo de las autoridades centrales de Islamabad y no goza de ningún derecho fundamental desde 1947.

64. El Sr. TAHIR (Pax Romana) dice que el 97% de la población del Pakistán es musulmana. Los miembros de religiones minoritarias como cristianos, ahmadíes e hindúes sufren una grave discriminación social y religiosa. En algunos lugares no se permite a los no musulmanes utilizar

los mismos utensilios o mesas que a los musulmanes y se les niega el servicio en peluquerías. También es común la discriminación en el empleo. Según el régimen electoral separado impuesto por Zia ul-Haq en 1985, los miembros de minorías religiosas no pueden votar por candidatos musulmanes ni enfrentarse a ellos en elecciones. Ese sistema ha agravado la intolerancia religiosa, conduciendo a ataques contra las propiedades y lugares de culto de minorías religiosas, a un aumento de los delitos contra mujeres miembros de minorías y a la intensificación del número de persecuciones por blasfemia.

65. Su organización ha recomendado que se protejan los derechos humanos de todos los ciudadanos del Pakistán, sin discriminación alguna basada en casta o credo. La Constitución y la legislación como las leyes sobre blasfemia y las leyes sobre pruebas que discriminan contra las minorías son fuente de falta de armonía comunal y deben derogarse inmediatamente. Se deben tomar medidas para fomentar la heterogeneidad y la armonía religiosas y poner fin a la intolerancia religiosa en los medios de información.

66. El régimen electoral separado es inadecuado y debe suprimirse. Se deben aplicar sin demora las recomendaciones de la Comisión de Encuesta sobre las Mujeres de 1997. El Gobierno debe crear un tribunal permanente para las minorías religiosas y otras que examine las denuncias de violaciones de los derechos humanos y proporcione los recursos apropiados. Por último, existe la apremiante necesidad de una comisión de encuesta imparcial para analizar la situación de las minorías religiosas y formular recomendaciones al Gobierno.

67. El Sr. SYED (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que los derechos del pueblo del Estado de Jammu y Cachemira en la India son violados por grupos armados externos que realizan matanzas, secuestros y actos de vandalismo en gran escala. Los grupos son armados y patrocinados por un país vecino, donde son conocidos como combatientes por la libertad. Ni siquiera se salvaron peregrinos que visitaban una cueva sagrada, pues mataron a 20 de ellos. Sin embargo, es una ironía que la mayoría de sus víctimas fueran correligionarios que se negaban a aceptar sus proyectos. Confía en que la Subcomisión pueda establecer la diferencia entre un verdadero movimiento de liberación y una lucha por fines políticos so pretexto de la religión.

68. El Sr. YUNIS (Observador del Iraq) dice que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido cometen graves violaciones de los derechos humanos de la población del Iraq desde 1991. Siguen imponiendo sanciones económicas al país, a pesar de que el Iraq ha cumplido las obligaciones que le imponen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Como consecuencia de las sanciones han muerto 1,5 millones de iraquíes, sobre todo mujeres y niños. También imponen "zonas de prohibición de vuelos" ilegales en el norte y el sur del país.

69. El Secretario General de las Naciones Unidas declaró en junio de 2001, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA, que no apoyaba ninguna de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se bombardea casi a diario so pretexto de proteger las "zonas de prohibición de vuelos". Entre diciembre de 1998 y julio de 2001 han matado a 339 personas y han herido a 1.029. El Congreso de los Estados Unidos ha asignado 96 millones de dólares para reclutar mercenarios, en un intento desesperado por cambiar el régimen en el Iraq.

70. A pesar de la difícil situación reinante en el país, su Gobierno desea garantizar el respeto de los derechos humanos mediante el diálogo, evitando al mismo tiempo interpretaciones selectivas de esos derechos que desvirtúen los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. A la luz de esos principios, pide a la comunidad internacional, por medio de la Subcomisión, que condene las detestables sanciones económicas que son el origen de esas violaciones masivas de los derechos humanos de la población iraquí y que se ponga fin a la continua agresión militar.

71. El Sr. Al-Faihani (Observador de Bahrein) dice que la próxima Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ofrecerá a la comunidad internacional una ocasión histórica de reafirmar su determinación a extirpar tales prácticas, que constituyen un crimen de lesa humanidad, y de adoptar un programa de acción eficaz con tal fin.

72. Bahrein, bajo su Emir, Sheikh Hamad bin Isa Al-Khalifa, concede gran prioridad al respeto de los derechos humanos, pues trata de crear un país moderno que preserve sus valores tradicionales y sus distintivas características culturales. En un referendo nacional celebrado en febrero de 2001 se aprobó una Carta Nacional por el 95,4% de los participantes, en la que se prevé el establecimiento de una asamblea elegida popularmente, se concede a las mujeres el derecho a votar y a presentarse a las elecciones, y se sientan las bases para la separación de poderes.

73. Bahrein concede gran importancia a la libertad de expresión, y los medios de información desempeñan una gran función en el desarrollo de una sociedad democrática. El Emir ha concedido una amnistía a personas encarceladas por delitos relacionados con la seguridad y ha permitido a todos los exiliados regresar al país. Se ha tratado la cuestión de la ciudadanía y se ha derogado la Ley de seguridad del Estado. Se ha creado un Consejo Superior de la Judicatura para garantizar la independencia judicial.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.